**PROPOSICIÓN No. 014**

**-Aprobada-**

**(Agosto 5 de 2020)**

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, se somete a consideración del Presidente y de los demás Honorables miembros de la Comisión Sexta Constitucional Permanente esta proposición con el fin de presentarla en el debate de control político.

En tal sentido cítese al **Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones** (CRC) Doctor **CARLOS LUGO SILVA,** para qué en fecha y hora que determine la mesa directiva de esta Comisión, absuelva el cuestionario sobre la situación del mercado de telecomunicaciones.

Desde hace un tiempo hemos venido revisando en el Congreso la situación del mercado de telecomunicaciones en especial por la participación en el mercado que ostenta el operador Claro. Después de la expedición de la ley 1978 de 2019, que busco modernizar el sector TIC, mucho se habló de la composición de la nueva comisión de regulación que debería definir los procesos que al interior del regulador se venían estudiando. En los términos de ley la nueva CRC debería estar conformada máximo a los tres meses de expedida la ley, esto es en octubre del año anterior. Así mismo en este congreso con ocasión de la tan cuestionada subasta llevada a cabo en diciembre del año pasado, también se vimos en medios de comunicación a los operadores solicitando se revisaran las condiciones de competencia.

Con lo anterior, es importante que desde el Congreso contemos con información sobre las acciones adelantadas por el nuevo regulador para garantizar unas condiciones de competencia en el mercado y con ello garantizar el bienestar de los usuarios y consumidores de los servicios públicos de telecomunicaciones.

1. **¿Desde qué fecha quedó conformada la nueva CRC, específicamente la sesión de comunicaciones?**
2. El proceso administrativo para determinar la declaratoria de dominancia del operador claro inició en el año 2017, a la fecha lleva más de tres años y medio sin resolverse.

**¿Podría explicarle a este congreso las razones por las cuales no se ha tomado decisión alguna?**

1. **¿Qué acciones ha adelantado esta nueva CRC frente a la situación del mercado de servicios móviles?**
2. **¿Cuál es el estado de la actuación administrativa para declarar o no la dominancia de Claro en el mercado de servicios móviles?**
3. **¿Cuáles fueron los análisis y pruebas que ha realizado la CRC en todo este tiempo?**
4. **Se solicita remitir copia de las actas de las sesiones de la comisión en las cuales se agendó y se revisó la actuación particular en contra de claro para determinar o no la posición dominante en el mercado de servicios móviles.**
5. **Podría explicar cuál es la confirmación del mercado de telecomunicaciones a la fecha, determinando cuota de mercado por operador por usuarios y por ingresos.**
6. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, club de buenas prácticas internacionales del cual Colombia forma parte, ha señalado varias veces que existen elevados niveles de concentración en ingresos, usuarios y tráfico en los mercados de telecomunicaciones de este país. Incluso lo reiteró en su informe de la situación del país (Going Digital Review of Colombia). Con este antecedente, **¿cómo revisa la CRC bajo estos criterios la existencia de una posición dominante a pesar de esas variables objetivas y verificables?**
7. En la declaratoria de dominancia, para el mercado de voz móvil, realizada por el regulador entre los años 2009 y 2012, el regulador tuvo en cuenta que las cuotas de mercado cercanas al 50% evidenciaban dominancia, así como también políticas de precios irreplicables para sus competidores. Luego en 2017, la CRC evidenció que esto mismo se había trasladado a los datos móviles, mediante el empaquetamiento de esos dos servicios. **¿Qué otra variable de análisis considera la CRC que debe tener en cuenta ahora, para ratificar aún más la existencia de dominancia en esos mercados de servicios móviles?**
8. Según un estudio de Fedesarrollo del año 2015, la existencia de dominancia en voz móvil causó una pérdida de bienestar en los usuarios al pagar precios más elevados

por los servicios. **¿Considera la CRC que esa misma pérdida de bienestar se puede estar presentando actualmente en el mercado de paquetes de voz y datos móviles?**

1. Hoy en día los operadores tienen ofertas empaquetadas en donde vincula servicios fijos (voz fija e internet fijo) y servicios móviles (voz e internet), **¿considera el regulador que existe riesgo de traslado de la dominancia de los servicios móviles a los servicios fijos?**
2. **¿Esa Comisión ya inició análisis y estudios de mercado para revisar si existe dominancia de Claro en servicios fijos? ¿Podría explicar los motivos por los cuales no lo han hecho?**

**OSCAR CAMILO ARANGO CARDENAS KARINA ESTEFANIA ROJANO PALACIO**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

Departamento de Vichada Departamento del Atlántico

**OSWALDO ARCOS BENAVIDES**

Representante a la Cámara

Departamento del Valle

 (Firmas Digitales)